

Logroño, a 20 de octubre 2025

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 37/25

1. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTRO HISTÓRICOS Y RECURSOS TURÍSTICOS

Recientemente se ha publicado la ampliación de plazo establecido en la [Resolución 383/2024, de 17 de mayo, de convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Dicha Resolución amplía el plazo de justificación de la aplicación de la subvención y para determinar la pérdida del derecho a cobro de la misma, hasta el 31 de marzo de 2026.

2. CÓDIGOS DESCUENTOS PARA IBERIA Y RENFE PARA LA FERIA DE MATELEC

Desde IFEMA nos han trasladado los códigos descuentos para poder usar en Iberia y Renfe para la feria de Matelec que tendrá lugar del 18 al 20 de noviembre.

En el caso de Renfe, disponéis del código descuento en el [documento adjunto](#) y podéis consultar el tutorial para hacer uso del descuento de manera online [aquí](#).

Con respecto a IBERIA el código está marcado en el [documento adjunto](#) que encontraréis en este email.

3. MODIFICACIÓN RD 413/2014 QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOGIDAS AL RECORE

Recientemente se ha publicado en el BOE el *“Real Decreto 917/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos”* al que están acogidas más de 62.000 instalaciones.

Las modificaciones introducidas están orientadas a garantizar la rentabilidad regulada de las centrales en un entorno de mercado con precios cero y negativos, e incrementar la seguridad de suministro, al aumentar la visibilidad y el control del Operador del Sistema; también a facilitar la integración del almacenamiento o reforzar la sostenibilidad de tratamiento de residuos.

Los ingresos anuales de las instalaciones acogidas al RECORE se reducen si su número de horas equivalentes de funcionamiento -el cociente entre la energía vendida y la potencia instalada- se encuentran por debajo de un mínimo fijado para cada tipo de instalación. Con el objetivo de que el nuevo entorno de precios bajos no afecte a su rentabilidad regulada, ahora no se



minorarán las horas equivalentes de funcionamiento por la energía vendida en horas con precio cero durante seis horas consecutivas o más, ni tampoco por la energía no vendida como resultado del proceso de restricciones técnicas.

Facilitar la gestión del sistema eléctrico

El RD amplía las obligaciones de adscripción a un centro de control para las instalaciones de generación, y se incluyen también los almacenamientos, que tendrán que remitir telemidasas en tiempo real al Operador del Sistema y recibirán consignas de operación. Las instalaciones de demanda conectadas a la red de transporte también deberán enviar telemidasas al Operador del Sistema.

Para potenciar la penetración del almacenamiento y de tecnologías flexibles, se modifica el orden de prelación del redespacho a la baja no basado en el mercado, suprimiendo el concepto de generación no gestionable e incorporando de forma expresa el almacenamiento. De este modo, tendrán prioridad para evacuar la energía producida:

- a) Instalaciones de renovables, incluyendo aquellas con almacenamiento, cuando la potencia del almacenamiento sea menor que la potencia de la instalación renovable.
- b) Instalaciones de cogeneración de alta eficiencia, incluyendo aquellas con almacenamiento.
- c) Resto de tecnologías.

Además, el Operador del Sistema podrá dar preferencia a las instalaciones que más contribuyan a garantizar la seguridad y la calidad del suministro.

Recogida separada de residuos

Trasponiendo normativa europea y cumpliendo lo establecido en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, se incorpora el principio de la jerarquía de los residuos a la normativa sectorial y se establece la obligación de certificar la recogida separada de residuos para que la incineración pueda percibir el RECORE. Además, se establece que la retribución de las plantas de tratamiento se ajustará en función del porcentaje de combustible que no acredite dicha recogida separada para la energía eléctrica generada.

También cumpliendo la legislación comunitaria, se establece un límite de emisión de 270 g de CO₂ por kWh para las nuevas instalaciones de cogeneración y las renovaciones sustanciales de las existentes. Este tipo de tecnología, por otro lado, tendrá más flexibilidad para vender toda su energía neta generada en el mercado o en régimen de autoconsumo: las plantas podrán cambiar de una opción a otra de forma trimestral en lugar de anual.

Finalmente, el nuevo decreto, atendiendo a circunstancias surgidas tras la erupción volcánica en La Palma o la Dana de Valencia, aclara el procedimiento a seguir en caso de que se reduzca la generación de las instalaciones por causa de fuerza mayor, e introduce ajustes técnicos en la gestión de las liquidaciones del sistema realizadas por la CNMC.

Las modificaciones introducidas por este Real Decreto entrarán en vigor el **desde el viernes 17 de octubre**.